



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**

- EDICTO JUDICIAL -

POR TRES DIAS - a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de San Isidro (Res. 768/10, 1061/11 SCJBA), a partir del 22 de octubre de 2019, se llevara a cabo la destrucción autorizada, por el Art. 1 inc. "a" del Ac. 3693 de la SCJBA, el Art. 115 inc. "c" del Ac. 3397 de la SCJBA, en cc. con la Ac. 3168 SCJBA, de los expedientes correspondientes a los legajos 1362 al 1579, **Juzgado Penal 2 Secretaría 4** (años 66/98); legajos 868 al 1151, **Juzgado Penal 6, Secretaría 11** (años 74/98); legajos 898 al 1151, **Juzgado Penal 7, Secretaría 13** (años 75 /98); legajos 998 al 1367, **Juzgado Penal 3, Secretaría 6** (años 71/98; 166 legajos de reintegro, **Juzgado Penal 3, Secretaría 5** (años 66/98); 27 legajos de reintegro, **Juzgado Penal 5, Secretaría 10** (años 72/98); 129 legajos de reintegro, **Juzgado Penal 6 Secretaría 12** (años 72/96); 172 legajos de reintegro, Juzgado Penal 7, Secretaría 13 (años 72/97), todos ellos organismos jurisdiccionales de esta Departamental. Además 874 causas del Juz. 2 Sec. 3; 64 causas del Juz. 2 Sec. 4; 29 causas del Juz. 3 Sec. 5 y 6; 14 causas del Juz. 7 Sec. 13; 4 causas del Juz. 5 Sec. 9; 1 causa del Juz. 6 Sec. 11; 3 causas del Juz. 9 Sec. 3; 5 causas del Juz. 7 Sec. 14; lo que hace un total de 994 causas a destruir, las cuales fueron halladas en una jaula del edificio central de Ituzaingó 340. Conforme lo resuelto en el acta que precede, oficiase al Boletín Oficial a fin de publicar edictos por el término de tres días sin cargo, anunciando la destrucción de expedientes de los Juzgados enumerados precedentemente, al Departamento Histórico Judicial de la SCJPBA; a los

Archivos de la Nación y de la Pcia. de Bs. As., al Colegio de Abogados local y a la Dirección General de Receptorías y Archivo para su publicación en la web de la Suprema Corte (conforme Art 119 de Ac 3397). Pudiendo las partes interesadas presentar escritos de oposición dentro de los 30 días posteriores a la publicación.-

San Isidro, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.